MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

ACTA 722317
FECHA: 02 DIC 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO N.º 218-DIGSA/DISAN-EJC-2021	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 04/11/2021
CONTRATISTA: MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS	**NIT:** 800.228.667-4

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS DE ACUERDO A NECESIDADES DEL DISPENSARIO MÉDICO (ESM BASGO GUALTAL-NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO"

SUPERVISOR: SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA

VALOR DEL CONTRATO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($31.850.000,00)

- FORMA DE PAGO:
LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, con único pago dentro de los noventa (90) días calendario, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC)
2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.
3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4) Recepción a satisfacción de los bienes por el Supervisor del contrato.
5) Entrada al almacén de la Dirección de Sanidad Ejército

Parágrafo Primero: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo Segundo: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Parágrafo Cuarto: Verificación del Decreto 551 del 2020 según aplique así:

- Incorporar en la factura o documento equivalente una leyenda que indique "Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020".
- La importación, la venta y la entrega de los bienes deberá realizarse durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID 19.

- Rendir un informe de ventas con corte al último día de cada mes, que deberá ser remitido dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas que corresponda al domicilio fiscal del responsable del impuesto sobre las ventas que efectúa la venta exenta, certificado por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual se detallen las facturas o documentos equivalentes, registrando número, fecha, cantidad, especificación del bien y valor de la operación
- Rendir un informe de las declaraciones de los bienes importados y amparados con la exención del impuesto sobre las ventas de qué trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 551 de 2020 con corte al último día de cada mes, que deberá ser remitido dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas que corresponda al domicilio fiscal del responsable del impuesto sobre las ventas que efectúa la importación exenta, certificado por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual se detalle: la declaración de importación, registrando número, fecha, cantidad, especificación del bien, valor de la operación y el número de la factura del proveedor del exterior

Parágrafo Quinto: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta corriente N°. 123283731 del Banco de Bogotá, la cual ha sido acreditada por la empresa **MUEBLES HOSPITALARIOS MB S.A.S.** identificada con NIT. 800.228.667-4 como de su propiedad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá entregar los bienes objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, en el Dispensario Médico ubicado en la ciudad de Pasto (Avenida Colombia Calle 22 No 14 47).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única previa expedición del registro presupuestal y acta de inicio hasta el 20 de noviembre del 2021.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº. 35121	**FECHA:** 2021/10/22	**VALOR**: $ 35.045816.15
REGISTRO PRESUPUESTAL Nº. 54121	**FECHA**: 2021/11/09	**VALOR**: $ 31.850.000.00

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nº:** 14-44-101138758 **RCE:**		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	30%	$ 9.555.000.00	04/11/2021	20/03/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	$ 9.555.000.00	04/11/2021	20/03/2022
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA: 12/11/2021		**FECHA DE APROBACIÓN:** 17/11/2021 **APROBACIÓN N.º:** 398		

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**FECHA DE PAGO**	**NÚMERO DE ORDEN DE PAGO**	**VALOR FACTURA**
232521	30/11/2021	330443121	$ 31.850.000.00
TOTAL			$ 31.850.000.00

INFORMES DE SUPERVISIÓN	**FECHA**
INFORME NOVIEMBRE 2021	17/11/2021

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 31.850.000.00	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO Y PAGADO		$ 31.850.000.00
TOTAL	$ 31.850.000.00	$ 31.850.000.00

OBSERVACIÓN: El contratista y el supervisor dejan constancia del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. para el efecto, el contratista y el supervisor anexan a la presente acta de liquidación el último soporte respectivo, el cual hace parte integral del presente documento.
SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: manifestado lo anterior, las partes suscriptoras del presente documento declaran liquidado **el contrato N.º 218-DIGSA-DISAN-EJC-2021,** igualmente se declaran mutuamente a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado del mismo, por consiguiente, el ministerio de defensa nacional, ejército nacional, dirección de sanidad ejército, queda eximido de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

Brigadier General. CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad y Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA:

ANDRES FELIPE BALLEN RINCÓN
C.C. No. 1.015.394.248 de Bogotá D.C.
Representante legal
MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS
NIT: 800.228.667-4

SS. HERMINSON SOLANO VALENCIA
SUPERVISOR DE CONTRATO No.218-DIGSA/DISAN-EJC-2021

Proyectó. PS. DAVID CELY HERNÁNDEZ
Tecnólogo Jurídico Sección Contratos DISAN-EJC

Revisó. PS. ANA PAOLA ESCOBAR PALOMINO
Asesor Jurídico Sección Contratos DISAN-EJC

Vo.bo. PS. CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Asesor Jurídico DISAN-EJC

Aprobó. MY. EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO
Oficial Gestión Contratación Dirección de Sanidad Ejército